

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Piso 7

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No. 760013110008-2021-00356-00
Auto Interlocutorio No. 1767

Santiago de Cali, 6 de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Efectuada la liquidación de costas en el presente asunto, y en virtud de lo dispuesto en el art.366-1 del C.G del P, el juzgado impartirá su aprobación.

En vista de lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

Impartir la APROBACIÓN a la liquidación de costas en que se condenó a la parte demandada, señor MARCELO BARONA BEJARANO, efectuada por secretaria en el presente día y visible a folio 101; acorde con lo establecido en el artículo 366-1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

9-9

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c333826fe12d663ab6dd1534b93c57d9969d51976057067babfda9559040a6c

Documento generado en 06/10/2021 02:57:12 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**